

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-02-006
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Aviso de inicio de operaciones del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Aviso de inicio de operaciones del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	<p>A) NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-ASEA-2016, DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL Y GAS LICUADO DE PETRÓLEO POR DUCTOS Numeral 7.3. Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2017-08-18. Fecha de entrada en vigor: 2018-02-04</p> <p>B) NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-ASEA-2016, GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC). REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD PARA TERMINALES DE CARGA Y TERMINALES DE DESCARGA DE MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO TRANSPORTABLES Y ESTACIONES DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Numeral 6.4. Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2017-08-23. Fecha de entrada en vigor: 2018-02-08</p>
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Aviso
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando el Regulado, haya iniciado operaciones, debe dar aviso a la Agencia de que la Construcción y los equipos son acordes con lo dispuesto en la Norma que le aplique, (NOM-

		003-ASEA-2016, NOM-010-ASEA-2016), así como de la ingeniería de detalle y las modificaciones que se hayan incorporado a dicha ingeniería, durante la etapa de Construcción.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Otros: El Regulado Otros: El representante legal
	* Descripción Ciudadana	Si iniciaste operaciones en tus instalaciones del Sector Hidrocarburos, debes dar aviso a la Agencia en un plazo máximo de 10 días posterior al inicio. Este trámite aplica a la NOM-003-ASEA-2016 y para la NOM-010-ASEA-2016.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La ASEA no tendría conocimiento de que las instalaciones del Sector Hidrocarburos, cumplen con lo dispuesto en la Norma que le aplique, lo que puede representar un riesgo para la seguridad operativa, industrial y medio ambiente.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Aviso de inicio de operaciones del Sector Hidrocarburos, Inicio de operaciones del Sector Hidrocarburos, Inicio de actividades del Sector Hidrocarburos, Aviso de inicio de operaciones NOM-003-ASEA-2016, Norma NOM-003-ASEA-2016, Cumplimiento de Norma NOM-003-ASEA-2016, Aviso de inicio de operaciones Norma NOM-010-ASEA-2016, Norma NOM-010-ASEA-2016, Cumplimiento de Norma NOM-010-ASEA-2016 Inicio de operaciones. Norma aplicable.
Personas relacionadas con el trámite (funcionario público responsable)	* Nombre(s)	José
	* Apellido paterno	Álvarez
	* Apellido materno	Rosas
	* Cargo	Director General de Gestión Comercial
	* Correo electrónico	jose.alvarez@asea.gob.mx
	* Teléfono	91260100
	Teléfono adicional	No aplica
Canales de atención	* Nivel de digitalización	No aplica
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial.
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1. Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA). Artículo 69-C Párrafo segundo

	<p>Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.</p> <p>2. AVISO por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.</p>
* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Obtén de las Unidades de Verificación, los Dictámenes originales de Diseño y de Pre arranque, <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-ASEA-2016, obtén de la Unidad de Verificación, el Dictamen original de Diseño y de Pre arranque, se presentarán dichos dictámenes por cada etapa concluida, conforme al programa de trabajo establecido en la autorización en materia de impacto ambiental. 2. Elabora un documento que contenga una declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiestes que tus instalaciones y sus equipos cumplen con lo previsto en la Norma que le aplique. 3. Preséntate en las oficinas de la ASEA en el área de atención al Regulado, ubicada en Av. 5 de mayo No. 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, C.P. 11210, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Parque Bicentenario); ingreso por acceso peatonal. Con un horario de recepción de trámites y solicitudes, de lunes a viernes de 09:30 a 15:00 horas. 4. Entrega los documentos de los puntos 1 y 2 en las oficinas de la ASEA. (El 1 se puede entregar en copia certificada y copia simple legible, siempre que se acompañe el original para su cotejo) 5. Si estas interesado en obtener un acuse de recibo, deberás adjuntar copia simple de los documentos que entregues a la ASEA para tal efecto.

		Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) Artículo 15-A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
Plazo máximo	Plazo máximo:	No aplica por tratarse de un aviso.
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	No aplica por tratarse de un aviso.
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	10 días hábiles.
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) Artículo 17-A Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
Plazo real	*Plazo real	No aplica por tratarse de un aviso.
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	No aplica por tratarse de un aviso.
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	No aplica por tratarse de un aviso.
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	Trámite gratuito.
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica por ser gratuito
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
	* Subsector económico	Hidrocarburos.

Procesos económicos	* Proceso económico	Hidrocarburos. Petróleo (Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo)
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
* ¿Utiliza Clave RUPA?	No	
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente -

Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Aviso
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Avisos y Comunicaciones previas
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	Si, por tratarse de aviso. No se emite documento de respuesta.
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dictamen de Diseño emitido por la Unidad de Verificación, en original o copia certificada y copia simple legible, para su cotejo. 2. Dictamen de Pre arranque emitido por la Unidad de Verificación, exhibiendo Original o copia certificada; y copia simple legible, para su cotejo. 3. Documento con el que se acredita la representación legal del promovente. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva Original o copia certificada y copia simple para cotejo. 4. Declaración bajo protesta de decir verdad
	Observaciones respecto a los documentos	<p>Con el fin de garantizar la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio ambiente, es necesario que el regulado de Aviso de inicio de operaciones del Sector Hidrocarburos a la Agencia, demostrando que la ingeniería de detalle de las instalaciones nuevas, ampliadas o con modificaciones al proceso, así como las instalaciones y los equipos donde realice (o busque realizar) la actividad de distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos, cumplan con lo previsto en la NOM-003-ASEA-2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los regulados cuyos Sistemas de distribución cuenten con un Dictamen de Diseño y que no hayan iniciado operaciones a la entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana, les aplicará las normas y estándares de Diseño y Construcción que fueron aplicables al momento de obtener dicho Dictamen de Diseño. • Son reconocidos por la Agencia hasta el término de su vigencia, los dictámenes de cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SECRE-2011 y NOM-129-SEMARNAT-2006, que hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana.

		<p>Con el fin de garantizar la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio ambiente, es necesario que el regulado de Aviso de inicio de operaciones del Sector Hidrocarburos a la Agencia, demostrando que la ingeniería de detalle de las instalaciones nuevas, ampliadas o con modificaciones al proceso, así como el diseño de los Componentes, equipos, Accesorios y materiales de las Terminales o Estaciones de GNC, cumplen con lo previsto en la NOM-010-ASEA-2016.</p> <p>Son reconocidos por la Agencia hasta el término de su vigencia, los dictámenes de cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SECRE-2002, que hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana.</p> <p>Les serán exigibles las normas y estándares de Diseño y Construcción que fueron aplicables al momento de obtener el Dictamen de Diseño, a las Terminales de Carga y Terminales de Descarga de Módulos de almacenamiento transportables y las Estaciones de Suministro de vehículos automotores que cuenten con un Dictamen de Diseño y que no hayan iniciado operaciones a la entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana.</p>
	<p>Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) Artículos, 15. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. 2. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-ASEA-2016, DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL Y GAS LICUADO DE PETRÓLEO POR DUCTOS Numeral 7.3. Numeral 10.2.4. segundo párrafo Transitorio Primero Transitorio Sexto Transitorio Séptimo Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2017-08-18 3. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-ASEA-2016, GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC). REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD PARA TERMINALES DE CARGA Y TERMINALES DE DESCARGA DE MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO TRANSPORTABLES Y ESTACIONES DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Numeral 6.4. Numeral 9.2 último párrafo Transitorio Primero

		Transitorio Sexto Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2017-08-23
	Formato:	No aplica
	Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica.
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Acuse de recibo. Conforme el artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), si el interesado requiere que se le acuse recibo, deberá adjuntar una copia para ese efecto.
Cadenas	Cadenas agregadas:	<p>Trámite anterior: Para el caso de la Norma NOM-003-ASEA-2016,</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Registro del Sistema de Administración. ASEA-00-21, b) Autorización del Sistema de Administración del Regulado. ASEA-00-22, <p>Trámite anterior: Para el caso de la Norma NOM-010-ASEA-2016,</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Registro de la conformación Sistema de Administración para la Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos ASEA-01-006 b) Autorización para la implementación del Sistema de Administración para actividades de Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos ASEA-01-007 <p>Trámite posterior: No aplica, para las Normas.</p>
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	0
Oficinas agregadas	Oficinas	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	No aplica
	Fundamento jurídico de Ficta	No aplica
	Vigencia	No aplica.

	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica.
--	---------------------------------	------------